



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 255/2025

Bahía Blanca, 28 de mayo de 2025

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante LLANOS GUEVARA, PAMELA TERESA, LU 129934, presentó una solicitud de “cursar supeditada a la aprobación de correlativas” para cursar la materia Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III (20086) de la Lic. en Enfermería;

Que la comisión curricular de la Lic. en Enfermería rechaza el pedido manifestando” ante la consulta con el docente, éste menciona que los requisitos de cursado de la materia fueron presentados en el primer encuentro de inicio de clases, que dicha información se encuentra accesible para su consulta y lectura en el Moodle de la materia y que ya fue tomado el 1° parcial”;

Lo aprobado en sesión plenaria el 28 de mayo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción a cursar supeditada a la aprobación de correlativas para cursar la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III (20086) de la Lic. en Enfermería a la estudiante LLANOS GUEVARA, PAMELA TERESA, LU 129934.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.